

ALCALDÍAS

CÁCERES

Edicto

Aprobadas por Resolución de la Presidencia del Organismo Autónomo Universidad Popular de 29 de febrero de 2012, las bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso de méritos para la contratación laboral temporal de interinidad de un psicólogo del Programa IDRE-MUJER, se convocan pruebas selectivas mediante la apertura del plazo de solicitudes que será de 10 DÍAS NATURALES contados desde el siguiente en el que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y de acuerdo con las siguientes bases:

Cáceres, 1 de marzo de 2012.- El Secretario del O.A.U.P. Juan Miguel González Palacios.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MERITOS, PARA LA CONTRATACION LABORAL TEMPORAL DE INTERINIDAD, DE UN PSICÓLOGO DEL PROGRAMA IDRE-MUJER DE LA UNIVERSIDAD POPULAR.

PRIMERA. OBJETO.-

El Organismo Autónomo "UNIVERSIDAD POPULAR" convoca pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso de méritos, para la contratación laboral temporal de interinidad de UN PSICOLOGO del Programa IDRE-MUJER de la Universidad Popular, con derecho al percibo de los haberes correspondientes al Subgrupo A1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y con sujeción a las siguientes especificaciones:

- a). Denominación del puesto: Psicólogo con experiencia clínica con destino al Programa IDRE.
- b). Naturaleza del contrato: laboral temporal, a jornada completa, por interinidad, en sustitución de la trabajadora D^a ANA SERNA MONJE hasta reincorporación de dicha trabajadora al puesto de trabajo.
- c). Modalidad de la contratación: interinidad. (Artículo 15.b) del Estatuto de los Trabajadores)
- d). Regulación jurídica: Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; El Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 1/1995, de 24 de marzo, modificado por Ley 12/2001, de 9 de julio y por la Ley 35/2010, de 17 de septiembre y artículo 2º Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre y el Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.
- e) funciones a desempeñar:

Las funciones a desempeñar por el PSICOLOGO/A serán las que a continuación se indican dentro del PROGRAMA IDRE-MUJER que gestiona este Organismo Autónomo:

Actividad	Contenido	Objetivo
Intervención terapéutica individual	<p>⇒ Llevar a cabo programas de intervención terapéutica con los usuarios del programa IDRE, tendentes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Toma de conciencia de la enfermedad, o en su caso de la situación problema - Pautas de tratamiento y de recuperación - Pautas de enfrentamiento específicos - Etc. 	<p>Toma de conciencia de su situación problema y aprendizaje de pautas de acción respecto a la superación de su problemática específica</p>

<p>Asesoramiento terapéutico individual</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Apoyar la acción terapéutica de los Servicios de Referencia del programa IDRE ▪ Ayudar a aprender estrategias de afrontamiento y a encontrar vías de solución ante problemas personales 	<p>Completar las acciones psicoterapéuticas propias de los servicios profesionales de referencia</p>
<p>Terapia de grupo</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Entrenamiento de técnicas y estrategias de afrontamiento ante situaciones de estrés emocional ▪ Desarrollo de las competencias y capacidades personales ▪ Pautas de actuación para un cambio saludable respecto a sus estilos de vida. ▪ Etc 	<p>Entrenamiento en habilidades, estrategias, etc. Que faciliten la recuperación de los usuarios en función de los objetivos de los diferentes grupos de intervención</p>
<p>Participación en el equipo profesional IDRE</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▲ Participar en todas las actividades de formación y discusión que se organicen desde el equipo ▲ Participar en todas las actividades del equipo IDRE ▲ Contactos con los servicios de Referencia 	<p>Optimizar la dinámica de funcionamiento del equipo profesional IDRE</p>

Además desempeñará todas aquellas tareas, relacionadas o conexas con su puesto de trabajo, que se determinen por sus jefes inmediatos o superiores.

f) Tiempo de contratación: hasta la reincorporación de la trabajadora titular a su puesto de trabajo.

g) Retribuciones: básicas correspondientes al Grupo A1 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; nivel 23 de complemento de Destino y 320 puntos de complemento específico.

SEGUNDA. CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.-

Los interesados en tomar parte en estas pruebas selectivas deberán reunir, en la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o extranjero con residencia legal en España.

b) Tener cumplido los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del Título de Licenciado en Psicología.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado o despedido mediante expediente disciplinario de cualquier Administración o Empleo Público, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

f) Los nacionales de los demás Estados a que hace referencia el apartado a) deberán acreditar, además de su nacionalidad y los requisitos a que así mismo hacen referencia los apartados anteriores. Dicha acreditación se efectuará mediante certificados expedidos por las autoridades competentes.

TERCERA.- INSTANCIAS Y ADMISION.-

Las instancias solicitando tomar parte en este concurso en las que los aspirantes deberán consignar nombres y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de instancias, se dirigirán a la Ilma. Sra. Presidenta de del Organismo Autónomo "Universidad Popular", y se presentarán en el Registro de la Secretaria de la Universidad Popular, Doctor Fleming, 2 de Cáceres, en horas de oficina durante el plazo de DIEZ DÍAS naturales, a contar del siguiente al en que aparezca publicada íntegramente estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la instancia se deberá adjuntar, necesariamente fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los méritos que alegue, del currículum vitae y de la certificación de vida laboral expedida por la Seguridad Social.

En el caso de que el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 14 de enero.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, se archivará su instancia sin más trámites y será excluido de la lista de aspirantes. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Expirado el plazo para la presentación de instancias, la Ilma. Sra. Presidenta dictará Resolución en el plazo máximo de quince días, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de anuncios del Organismo Autónomo y Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de diez días hábiles contados a partir de dicha publicación, a efectos de subsanación de defectos y reclamaciones que, de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo en la forma indicada anteriormente.

CUARTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador, que se clasifica en la categoría 1ª del Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director de la Universidad Popular

Vocales:

- Un representante de la Junta de Extremadura nombrado por la Consejería de Administración Pública.
- La Coordinadora responsable de éste área.
- Dos Técnicos de la Universidad Popular, designado por la Presidencia de este Organismo Autónomo.

Secretaría: El Secretario del Organismo Autónomo "Universidad Popular" o funcionario en quien delegue, que tendrá voz, pero no voto.

También podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presente en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostenten representación en el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

El Tribunal quedará integrado, además por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse y en su composición se deberá tender a la paridad entre hombres y mujeres.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 y Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de acuerdo con lo previsto en el Art. 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Régimen General de

Ingresos del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Art. 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en dichas circunstancias. Los aspirantes podrán recusarlos.

El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de dicho Tribunal.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

QUINTA.- ACTUACIÓN DE ASPIRANTES.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, será por orden alfabético de apellidos y figurará en el anuncio por el que se haga pública la resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, la composición del Tribunal Calificador y la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios. Dicha publicación se efectuará, con una antelación de al menos tres hábiles de dicho comienzo, en el tablón de anuncios del Organismo Autónomo Universidad Popular.

Una vez comenzados los ejercicios, no será obligatoria la publicación en los Boletines Oficiales de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes, haciéndose públicos únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el Tablón de Anuncios del Organismo Autónomo, con una antelación de 24 horas al comienzo de las pruebas si se trata del mismo ejercicio, y de 48 horas si se trata de uno nuevo.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

La selección constará de una única fase de valoración de los méritos del currículum (experiencia laboral, formación y especialización profesional), según el siguiente baremo:

<u>A.- Formación y especialización profesional</u>	Puntos	Máximo
1. Por formación especializada directamente relacionada en la intervención psicológica en víctimas de violencia de género, siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:		
▶ De 20 a 50 horas	0,30	
▶ De 51 a 100 horas	0.50	
▶ Más de 100 horas	1	4
2. Por formación especializada directamente relacionada en el tratamiento y atención clínica psico-terapéutica, siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:		
▶ De 20 a 50 horas	0,30	
▶ De 51 a 100 horas	0.50	
▶ Más de 100 horas	1	3
3. Por formación específica directamente relacionada con trabajo en programas de actuación con mujeres siempre que tenga una duración mínima de 20 horas:		
▶ De 20 a 50 horas	0,20	
▶ De 51 a 100 horas	0.30	
▶ Más de 100 horas	0,75	2

Documentos a presentar para su acreditación: mediante diploma o certificado oficial expedido por el Organismo correspondiente, acreditado de forma suficiente, y emitido por personal legalmente facultada para ello. Los cursos, jornadas, etc. deberán especificar el número de horas o créditos académicos, pudiendo no ser valorados por el Tribunal los aportados de forma insuficiente o inadecuada (no se valorará los cursos en los que no vengan especificados el número de horas)

	Puntos Por mes	Máxi
B.- Experiencia laboral:		
1. En programas de Administraciones Públicas u Organismos dependientes, en plaza de igual o similar función y con mismo grupo destinatarios (mujeres víctimas de violencia de género,)	0,40	6
2. En atención clínica en empresas o gabinetes psicológicos o Asociaciones reconocidas por la Administración competente	0,30	3

Documentos a presentar para acreditar la experiencia laboral:

Mediante la aportación de contrato de trabajo, nombramiento de la Administración Pública u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados, pudiendo no ser considerados por la Comisión de Selección y seguimiento aquellos aportados de forma defectuosa, irregular, incompleta, o que no se acrediten con suficiente credibilidad

La vida laboral aportada por el aspirante se considerará, en cualquier caso, un documento complementario de los anteriores a efectos, únicamente, de constatar el tiempo de los servicios prestados y la entidad a favor en la que se prestan. Este documento por sí sólo no será suficiente para la acreditación de la categoría profesional del solicitante y de los servicios realizados y aducidos para su valoración (su presentación, no obstante, será necesaria)

	Puntos Por mes	Máxi
B.- Otra Experiencia laboral:		
1. Experiencia laboral no recogida en los apartados anteriores en programas de intervención propios de psicólogo/a debidamente reconocidas por la Administración, incluyendo becas, prácticas laborales o voluntariado	0,05 (por mes)	1
2. Impartición de seminarios o cursos, reconocidas por la Administración, y relacionados con la acción propia del psicólogo/a, o con programas de atención a mujeres víctimas de violencia <ul style="list-style-type: none"> ▶ De duración menor a 5 horas ▶ De duración entre 6 y 20 horas ▶ De duración entre 21 y 50 horas ▶ De duración de más de 51 horas 	0,10 0,20 0,30 0,40	1,50
3. Publicación de artículos y colaboraciones en revistas especializadas o en libros relacionados con su profesión	0.10	1
4. Por publicación de libros relacionados con su profesión	1	2
5. Participación en órganos interdepartamentales, colegiados u otros	0.05	0.5

Si se tratase de una administración pública, se acreditaran mediante contratos de trabajo o certificación firmados por el secretario de dicha administración

TOTAL VALORACIÓN MÉRITOS.....20 puntos

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA, RELACIÓN DE APROBADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.-

Resultará seleccionado aquel aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el concurso de méritos.

Efectuada dicha clasificación definitiva, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Universidad Popular el resultado del concurso en que aparezca los resultados finales y el nombre y apellido del candidato que resulte seleccionado, que se elevará con el Acta, a la Sra. Presidenta del Organismo Autónomo para la formalización del correspondiente contrato. En caso de empate a puntuación entre dos o más candidatos, se dirimirá a favor del aspirante que mayor puntuación haya obtenido en el experiencia profesional en las Administraciones Públicas, y si persiste, el empate, a favor del aspirante que obtenga mayor puntuación en experiencia profesional en el sector privado. Si persiste el empate, se resolverá por sorteo.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Universidad Popular, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso, los documentos acreditativos de los requisitos que para tomar parte en la misma se exige en la base segunda de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas su actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el concurso.

En este caso, el Sr. Presidente formalizará el contrato con el siguiente aspirante en la lista, y así sucesivamente.

OCTAVA. INCIDENCIAS.-

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no contemplados en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingresos del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y demás normativa de general aplicación.

CÁCERES

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; se hace público para general conocimiento, que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día dieciséis de febrero del año dos mil doce, ha adoptado acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio dos doce.

ESTADO DE INGRESOS

PGCP	CAPITULO	MUNICIPAL	U.POPULAR	I.M.D.	I.M.A.S.	I.M.J.	GEMACA	E.P.E.
	I	30.957						
	II	3.212						
	III	7.042	43		78.000		200	
	IV	14.818	2.263	1.180	2.515	288	219	33
	V	38.043					0	
	VI	5.714						
	VII		93					
	VIII	100	2					
	IX							
	TOTAL GENERAL	99.886	2.401	1.180	80.515	288	419	33

ESTADO DE GASTOS

PGCP	CAP.	MUNICIPAL	U.POPULAR	I.M.D.	I.M.A.S.	I.M.J.	GEMACA	E.P.E.
	I	23.714	1.799	83	389	28	403	
	II	29.297	440	228	1.529	172	16	33
	III	2.971	6	0		0		
	IV	13.933	61	868	675	87		
	V							
	VI	6.077	93	-	-			
	VII	183						
	VIII	100	2	-				
	IX	16.456						
	TOTAL GENERAL	92.732	2.401	1.180	2.593	288	419	33

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cáceres, 27 de febrero de 2012.- LA ALCALDESA, Elena Nevado del Campo.

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación del procedimiento abierto convocado para la contratación del Servicio de Seguro para los vehículos oficiales del Ayuntamiento de Cáceres, con sujeción a las siguientes condiciones:

- 1ª.- Entidad adjudicadora:
- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.
 - Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Secretaría General.
 - Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Sección de Contratación. Secretaría General.
 - Domicilio: Plaza Mayor, 1.
 - Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
 - Teléfono: 927 25.57.06.
 - Telefax: 927 21.00.66.
 - Correo electrónico: antonio.mejias@ayto-caceres.es
 - Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-caceres.es>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.
 - Nº de expediente: CON-CP-0002-2011.
- 2ª.- Objeto del Contrato:
- Tipo: Contrato privado.
 - Descripción del objeto: Seguro vehículos oficiales del Ayuntamiento de Cáceres.
 - Lugar de ejecución:
 - Domicilio: Cáceres.
 - Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
 - Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia de cuatro años, contados desde su formalización.
 - Admisión de prórroga: Sí. Se contempla la posibilidad de una prórroga de un año de duración.

- 3ª.- Tramitación y procedimiento:
- Tramitación: Ordinaria.
 - Procedimiento: Abierto.
 - Criterios de adjudicación: Los figurados en la cláusula 9.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4ª.- Presupuesto base de licitación: El presupuesto máximo de licitación será de TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS, (31.219,99 euros) impuestos, cargas y gravámenes incluidos, de importe de prima total anual.

- 5ª.- Garantías exigidas:
Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
- 6ª.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará de conformidad con lo establecido en el apartado e) de la cláusula 9.4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7ª.- Presentación de ofertas:

a.- Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b.- Modalidad de presentación: La descrita en la cláusula 9.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c.- Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y Código postal: 10.003 Cáceres.

d.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: dos meses.

8ª.- Apertura de las ofertas:

a.- Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

b.- Localidad: 10.003 Cáceres.

c.- Fecha y hora: Primera sesión ordinaria, desde la finalización del plazo de licitación, que celebre la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, que se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 10,00 horas.

9ª.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

10ª.- Otras informaciones: Las figuradas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cáceres a 27 de febrero de 2012.- EL SECRETARIO ACCTAL., Juan Miguel González Palacios.

1208

CÁCERES

Anuncio

De conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se convoca la licitación del procedimiento abierto convocado para la contratación del Suministro de plantas, material de riego y productos fitosanitarios para la campaña 2012, con sujeción a las siguientes condiciones:

1ª.- Entidad adjudicadora:

a.- Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

b.- Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación. Secretaría General.

c.- Obtención de documentación e información:

1.- Dependencia: Sección de Contratación. Secretaría General.

- 2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.
- 3.- Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.
- 4.- Teléfono: 927 25.57.06.
- 5.- Telefax: 927 21.00.66.
- 6.- Correo electrónico: antonio.mejias@ayto-caceres.es
- 7.- Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.ayto-caceres.es>

8.- Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta seis días antes de la fecha límite de presentación.

d.- N.º de expediente: CON-SUM-001-2012.

2ª.- Objeto del Contrato:

a.- Tipo: Contrato de Suministros.
b.- Descripción del objeto: Suministro de plantas, material de riego y productos fitosanitarios para la campaña 2012.

c.- Lugar de ejecución:

1.- Domicilio: Cáceres.

2.- Localidad y código postal: 10.003 Cáceres.

e.- Plazo de ejecución: El determinado en la cláusula 6.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

3ª.- Tramitación y procedimiento:

a.- Tramitación: Ordinario.

b.- Procedimiento: Abierto.

4ª.- Presupuesto base de licitación:

a.- CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS, (109.496,00 euros).

b.- I.V.A. (18%): DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIDOS CÉNTIMOS, (19.375,22 euros).

c.- Importe total: CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCO EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS, (129.205,28 euros).

5ª.- Garantías exigidas:

a.- Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

6ª.- Presentación de ofertas:

a.- Fecha límite de presentación: Quince días contados desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Si el último día de presentación fuera sábado o festivo, el plazo acabaría el siguiente día hábil.

b.- Modalidad de presentación: La descrita en la cláusula 15.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c.- Lugar de presentación:

1.- Dependencia: Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Cáceres.

2.- Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3.- Localidad y Código postal: 10.003 Cáceres.

d.- Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Quince días.

7ª.- Apertura de las ofertas:

a.- Dirección: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial. Plaza Mayor, 1.

b.- Localidad: 10.003 Cáceres.

c.- Fecha y hora: Primera sesión ordinaria, desde la finalización del plazo de licitación, que celebre la Mesa de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento, que se reúne los segundos y cuartos jueves de cada mes, a las 10,00 horas.

8ª.- Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

9ª.- Otras informaciones: Las figuradas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cáceres, a 29 de febrero de 2012.- EL SECRETARIO GENERAL, Juan Miguel González Palacios.

1273

CÁCERES

Decreto

Debiendo ausentarme de esta localidad, he resuelto delegar las funciones de esta Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde D. VALENTÍN PACHECO POLO, al cual corresponde en el presente caso, sustituirme de acuerdo con el orden de su nombramiento. La presente delegación surtirá sus efectos desde el día 5 de marzo de 2012, y en tanto dure mi ausencia.

Lo manda y firma la Ilma. Sra. Alcaldesa, en Cáceres a 2 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Elena Nevado del Campo.

1312

CÁCERES

Edicto

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta capital, en sesión mensual ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 16 de febrero de 2012, acordó APROBAR INICIALMENTE, la Modificación puntual del Plan General Municipal en la finca La Pedregosa, tramitada a instancias de D. Sebastián Sevilla Nevado en representación de Áridos Sevilla Nevado, S.L., consistente en el cambio del límite entre las categorías de Suelo No Urbanizable Protección Dehesa (SNUP-D) y Suelo No Urbanizable de Protección Masas Forestales (SNUP-MF) en el paraje del mismo nombre, buscando un mejor ajuste de la delimitación a la realidad física del lugar y a los condicionantes derivados de la preexistencia de una cantera en dicho paraje.

El documento aprobado inicialmente se somete a información pública por plazo de UN MES, en virtud de lo establecido al efecto en los artículos 77,2,2 de la Ley 15/2001 de 14 de diciembre del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 121.2 del Decreto 7/2007 de 23 de enero por el que se aprueba el Reglamento de planeamiento de Extremadura, periodo durante el cual podrán presentarse cuantas alegaciones se estimen pertinentes

La documentación aprobada inicialmente podrá ser consultada durante el periodo de información pública en la Sección de Planeamiento y Gestión así como en la página web de este Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Secretario General, Juan Miguel González Palacios.

1235

TORIL

Aprobado inicialmente en sesión de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de febrero de 2012, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Toril a 29 de febrero de 2012.- El Alcalde, Fdo: Benjamín Sánchez Sanjuán.

1314

ROMANGORDO

Anuncio

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 27 de Febrero de 2.012, se adjudicó definitivamente el contrato de explotación del servicio de Restaurante en las instalaciones de la Piscina Municipal lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Romangordo
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 111/2011
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de Contrato: Contrato Administrativo especial de Prestación de Servicio
 - b) Descripción del objeto: Explotación Servicio Restaurante de Romangordo
 - c) Boletín o Diario Oficial y Perfil de Contratante; fecha de publicación del anuncio de licitación: 16-12-2011.

3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria
 - b) Procedimiento: Abierto, con varios criterios de adjudicación

4. Precio del Contrato: 254,24 euros /año, mas IVA.

5. Adjudicación Definitiva:
 - a) Fecha: 27-02-2012
 - b) Contratista: Amalia Fernández Garcia
 - c) Nacionalidad: Española
 - d) Importe de adjudicación: 1.050,00 euros /año, mas IVA

ROMANGORDO a 5 de marzo de 2012.- La Alcaldesa, Rosario Cordero Martín.

1318

SANTIBÁÑEZ EL BAJO

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 1/3/2012 de fecha 1 de marzo se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

PRIMERO. Delegar en D. Félix Jiménez Pescador, primer teniente de alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo comprendido entre el día 9 de marzo de 2012 y 23 del mismo mes, ambos inclusive.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá, para su eficacia, la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada